

2.1-2.2

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 023 DE 2015
(6 de abril)**



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Por el cual se crea el Programa de posgrado Especialización en Sistemas Integrados de Calidad, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Artículo 13, numeral 9 del Acuerdo 0105 de 1993 o Estatuto General

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de posgrado Especialización en Sistemas Integrados de Calidad que administrará la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca, para ofrecerse en Popayán y Santander de Quilichao, así:

Nombre del Programa: Especialización en Sistemas Integrados de Calidad
Título por otorgar: Especialista en Sistemas Integrados de Calidad
Duración: Dos (2) semestres
Metodología: Presencial
Jornada: Mixta
Valor de los derechos pecuniarios: Ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente Plan de Estudios para la Especialización en Sistemas Integrados de Calidad, así:

MÓDULO	HORAS	CRÉDITOS
I SEMESTRE		
1. Seminario I Metodología de la Investigación	11	1
2. Direccionamiento Estratégico	11	1
3. Liderazgo y Trabajo en Equipo	11	1
4. Evaluación y Mejoramiento de la Satisfacción del Cliente	11	1
5. Gestión de la Calidad	22	2
6. Legislación Ambiental	11	1
7. Legislación en Seguridad y Salud Ocupacional	11	1



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Acuerdo 023 del 6 de abril de 2015, por el cual se crea la
Especialización en Sistemas Integrados de Calidad

1

MÓDULO	HORAS	CRÉDITOS
II SEMESTRE		
10. Seminario II Administración del Tiempo (propuesto por el programa)	11	1
11. Seminario III Logística Integral	11	1
12. Gestión de la Integración HSEQ	22	2
13. Procesos Directivos HSEQ	11	1
14. Soporte a la Gestión Integrada HSEQ	44	4
15. Auditorías HSEQ	33	3
Total	132	12
CRÉDITOS TOTALES		24

ARTICULO TERCERO: La presente autorización deberá cumplir los trámites reglamentarios que para tal efecto señale el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Centro de Posgrados y a la Facultad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los seis (6) días del mes de abril de 2015.


JORGE HERNÁN FRANCO GALLEGO
Presidente


LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General